



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre treinta de dos mil veintiuno

A folio 198, allega la señora demandante **JANETH FANDIÑO RIZCANEVO**, solicitud de descuento por nómina.

Teniendo en cuenta que a la fecha el **ELKIN VARGAS TOBON** señor se encuentra en mora, en pago de las cuotas de alimentarias.

Por ser procedente la solicitud, en aras de garantizar de derecho de alimentos del menor y de conformidad del Art. 153 del C.M, se ordena :

PRIMERO: DECRETAR EL DESCEUNTO AUTOMATICO POR NOMINA de la suma de \$294.96700 por concepto de cuota alimentaria para este año, la cual debe incrementarse cada año de acuerdo al incremento del salario mínimo legal, del salario que devengue el demandado señor **ELKIN VARGAS TOBON**, como pensionado de las fuerzas militares. Además, para los meses de junio y diciembre el mismo valor de la cuota de alimentos.

SEGUNDO: A fin de perfeccionar el descuento ofíciase al pagador del CREMIL a fin de que proceda a realizar los descuentos y consignarlos en cuenta del Banco Agrario de la Ciudad.

Por Secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ